INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 03/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS SEGÚN PRESENTACION Y FORMA FARMACEUTICA PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO Nº 223/2011

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 223/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..11....días del mes de..Mayo.....del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80006276-0, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 4191 esquina General Ceferino Vega (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor FRANCISCO JAVIER FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709, convienen la ampliación del Contrato Nº 223/2011, firmado el 16 de junio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 03/11 "**Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 223/011, de fecha 16 de junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 040-017/11 de fecha 12 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 033-002/12 de fecha 24 de abril 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 03/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Item	Cód. Vad.	Cód. Catálogo	Principio Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx.	% IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado C/ IVA
	9418	HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO 25/20 mg												
30	9418	51142148-004	Hialuronato de Sodio	25 mg.	inyectable	jeringa prellenada	Unidad	Suprahyalicaja x 1 jer.prell.25mg/2.5ml.	11.700	225.000	2.632.500.000	5%	2.340	526.500.000
													Total G.	526.500.000

Monto Total Ampliado: G. 526.500.000.- (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Consejo de Administración
Secretaría de Gobierno

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 223/11

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002739/12 de fecha 11 de abril de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 526.500.000.- (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1000/2012 de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 223/11 suscripto con la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 223/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. — **PRESIDENTE DEL IPS**

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Ne... Caballero
Coordinador Gerencia de Salud